



Resolución Suprema N° 031-2007-ED

Lima, 30 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que mediante Decreto Supremo N° 021-2007-ED se declaró de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación, la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, que incluye la evaluación del aprendizaje de los alumnos de la Educación Básica Regular; de los docentes capacitados y por capacitarse; y de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada;

Que, mediante Carta LLECE/07/071 el Coordinador General del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe – UNESCO, ha convocado a la Licenciada Liliana Miranda Molina, Jefa de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación, a participar en la XXI Reunión de Coordinadores Nacionales del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación – LLECE, en su calidad de Coordinadora Nacional para el Perú, a realizarse en la ciudad de Monterrey (Nuevo León), México, del 08 al 09 de Noviembre de 2007;

Que, la citada reunión tiene por objetivo informar y debatir acerca de los siguientes temas: detalles técnicos y logísticos correspondientes a la etapa final del Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo (SERCE); planes del LLECE sobre las evaluaciones internacionales a medio y largo plazo y actividades del LLECE respecto a Evaluación Docentes, nuevos Modelos Integrales de Evaluación o Factores Asociados, entre otros; por lo que es necesario la participación de la mencionada funcionaria en el precitado evento y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, la Ley N° 28927 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de Liliana Miranda Molina, Jefa de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, a la ciudad de Monterrey (Nuevo León), México, del 07 al 09 de noviembre de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:



Pasajes	:	US\$	1,500.00
Viáticos	:	US\$	600.00
Tarifa CORPAC	:	US\$	30.25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



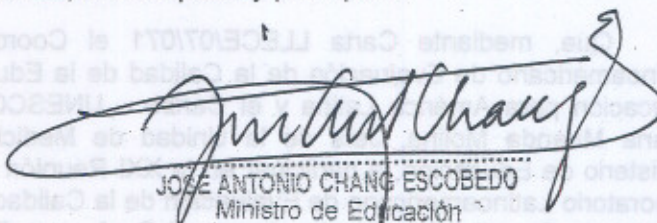
Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera sea su denominación o clase a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación




JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

